

INDITEX



**Informe de Funcionamiento y Memoria de Actividades de la
Comisión de Retribuciones**

Ejercicio social 2017

ZARA PULL&BEAR Massimo Dutti Bershka  Stradivarius OYSHO ZARA HOME UTERQÜE

Índice

1. Introducción	4
2. La Comisión de Retribuciones: origen y evolución, regulación y composición	4
a. Origen y evolución.....	4
b. Regulación, funciones y competencias.....	4
c. Composición.....	5
d. Funcionamiento	6
3. Actividades de la Comisión de Retribuciones: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes	7
4. Principales líneas de actuación	8
A. Remuneración del Presidente Ejecutivo.....	8
B. Elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros 2016	9
C. Remuneraciones de la Alta Dirección.....	9
D. Plan de Incentivo a Largo Plazo	9
E. Plan extraordinario de participación de los empleados en el incremento del beneficio.....	9
5. Principales relaciones de la Comisión de Retribuciones	9
A. Con el Consejo de Administración.....	9
B. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración	9
C. Con el Presidente Ejecutivo y con la Alta Dirección	9
D. Con el Consejero Independiente Coordinador	10
E. Con el Departamento de Recursos Humanos	10
F. Con los asesores externos	10

1. Introducción

El presente documento, formulado por la Comisión de Retribuciones de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”) en su sesión de 11 de junio de 2018, constituye el informe anual de actividades y de funcionamiento elaborado en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 18 de febrero de 2015 (en adelante, el “**CBG**”).

Este informe se realiza anualmente desde el ejercicio social 2005 en relación con la extinta Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Debido al desdoblamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se explica en el apartado 2. siguiente, y a la asunción por la Comisión de Retribuciones de parte de sus funciones, el informe en relación estrictamente con las actividades de dicha Comisión se realiza por primera vez en el ejercicio social 2016.

2. La Comisión de Retribuciones: origen y evolución, regulación y composición

a. Origen y evolución

El Consejo de Administración ha ido modificando sus normas de gobierno corporativo en línea con las tendencias más exigentes en esta materia y de conformidad con los códigos de buen gobierno y regulaciones aprobadas.

Con motivo de la recomendación 48 del CBG, el Consejo de Administración, en su sesión de 9 de junio de 2015, acordó el desdoblamiento de la anterior Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos comisiones separadas y de nueva creación: la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones.

Posteriormente, el 14 de julio de 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de adaptarlos a las últimas novedades legislativas y recomendaciones del CBG, quedando aprobado definitivamente (i) el desdoblamiento de la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones en una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones; (ii) la composición de dichas comisiones; y (iii) los reglamentos de funcionamiento de las mismas.

b. Regulación, funciones y competencias

La regulación de la Comisión de Retribuciones se encuentra en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, y más específicamente, en el Reglamento de la Comisión de Retribuciones.

En particular, es el artículo 5 de este Reglamento el que expone la misión de la Comisión de Retribuciones:

“Sin perjuicio de otros cometidos que le encomiende el Consejo de Administración y de las demás competencias que le reserve este Reglamento, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) Proponer al Consejo de Administración las políticas de remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos, así como su revisión y actualización periódica;*
- (b) Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, para su elevación a la Junta General de Accionistas, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad con lo previsto en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas;*

- (c) *Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos;*
- (d) *Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad; y*
- (e) *Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.”*

Por su parte, el artículo 6 desarrolla las competencias de la Comisión relativas a las remuneraciones y a la política de remuneraciones de consejeros y altos directivos:

“Con relación a las remuneraciones y la política de remuneraciones de consejeros y altos directivos, la Comisión tiene como principales funciones:

- (a) *Revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la de los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.*
- (b) *Proponer la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos para su aprobación por el Consejo de Administración, incluyendo la eventual indemnización que pudiera fijarse para el supuesto de cese anticipado en sus funciones y las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro, de conformidad con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad y la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas;*
- (c) *Elaborar y elevar al Consejo de Administración para su aprobación el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los documentos corporativos, en la memoria de las cuentas anuales y estados financieros intermedios de la Sociedad; y*
- (d) *Proponer al Consejo de Administración la cancelación del pago o, en su caso, la devolución de los componentes variables de la remuneración de los consejeros basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y la extinción de la relación con el responsable correspondiente y la interposición de las reclamaciones que correspondan.”*

c. Composición

Los miembros de la Comisión de Retribuciones y, de forma especial su Presidente, tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

Durante la sesión de 12 de junio de 2017, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente la propuesta de reelección de D. José Arnau Sierra como consejero dominical, que fue posteriormente elevada por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas, en su reunión de 18 de julio de 2017, aprobó la reelección de D. José Arnau Sierra, como miembro del Consejo de Administración, con la calificación de consejero dominical.

Asimismo, la reelección de D. José Arnau Sierra como consejero conllevó su continuidad como miembro de la Comisión de Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio social 2017 no se ha producido ningún cese, ya sea por dimisión o por otro motivo, de los miembros de la Comisión de Retribuciones, ni nombramiento de nuevos miembros.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Retribuciones a 31 de enero de 2018 es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Antigüedad cargo 31/01/2018
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Presidente	Externo independiente	14-07-2015
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	Vocal	Externo independiente	14-07-2015
Dña. Denise Patricia Kingsmill	Vocal	Externa independiente	19-07-2016
D. José Luis Duran Schulz	Vocal	Externo independiente	14-07-2015
D. José Arnau Sierra	Vocal	Dominical	14-07-2015
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	Vocal	Otro externo	14-07-2015

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Retribuciones, D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

La Comisión de Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros designados por el propio Consejo de Administración, que deberán ser en su mayoría consejeros independientes. En la actualidad, cuatro miembros de la Comisión de Retribuciones, compuesta íntegramente por consejeros externos, tienen la calificación de independientes, lo que representa un 66,66% del total de sus miembros.

El Presidente de la Comisión de Retribuciones, que deberá ser un consejero independiente, será elegido por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido al cumplimiento del citado plazo, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. El Sr. Echenique Gordillo fue designado Presidente de la Comisión de Retribuciones en fecha 14 de julio de 2015. No obstante lo anterior, ya venía desempeñando tal función en la antigua Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde el 15 de julio de 2014.

El *curriculum vitae* de todos los miembros de la Comisión está accesible en la web corporativa (www.inditex.com).

d. Funcionamiento

La Comisión se reunirá, al menos una vez al año y siempre que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. La Comisión podrá igualmente tomar acuerdos por escrito sin necesidad de realizar sesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Las deliberaciones y acuerdos alcanzados por la Comisión son reflejados en la correspondiente acta de la sesión, de cuya redacción se encarga el Secretario de la misma.

INDITEX

3. Actividades de la Comisión de Retribuciones: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión de Retribuciones se ha reunido en cinco ocasiones.

El porcentaje de asistencia presencial, personal o mediante representación, de sus miembros a las sesiones celebradas por la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio social 2017 alcanzó el 100 %.

Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada de dos horas cada una de ellas.

A continuación se expone el calendario de sesiones celebradas y asuntos tratados por la Comisión de Retribuciones entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018:

FECHA SESIÓN	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	INFORMES Y PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	COMPARECIENTES DE INDITEX
13/03/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Remuneración del Presidente Ejecutivo. - Remuneración de la Alta Dirección. - Plan extraordinario de participación de los empleados en el beneficio del Grupo Inditex. - Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta relativa a la remuneración del Presidente Ejecutivo. - Propuesta de remuneración de la Alta Dirección. - Informe sobre el resultado del segundo periodo de cómputo del Plan extraordinario de participación de los empleados en el beneficio del Grupo Inditex. - Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Begoña López-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas.
13/06/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.
18/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre el Plan de Incentivo a Largo Plazo en Acciones 2014-2017. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la liquidación del segundo ciclo (2014-2017) del Plan de Incentivo a Largo Plazo en Acciones 2013-2017. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Begoña Lopez-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos.

INDITEX

			- D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas.
18/09/2017	- Relación de beneficiarios del Segundo Ciclo 2017-2020 del Plan de Incentivo a Largo Plazo, dirigido a miembros del equipo directivo, incluido el Presidente Ejecutivo y otros empleados del Grupo Inditex.	- Informe sobre los beneficiarios del segundo ciclo (2017-2020) del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2016-2020.	- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Begoña Lopez-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas.
12/12/2017	- Informe sobre la evaluación de la Comisión y el desempeño de sus miembros. - Informe del Departamento de Recursos Humanos.	- Informe de la evaluación de la Comisión y del desempeño de sus miembros. - Informe del Departamento de Recursos Humanos.	- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - Dña. Begoña López-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - Dña. Cristina Vega López, Departamento de Recursos Humanos. - Dña. Rocío Casal Comendador, Departamento de Recursos Humanos. - Dña. Eva Ferreiro, Departamento de Recursos Humanos.

4. Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio social 2017, las líneas de actuación de la Comisión de Retribuciones se han centrado en los siguientes ámbitos:

A. Remuneración del Presidente Ejecutivo

En su sesión de 13 de marzo de 2017, la Comisión de Retribuciones aprobó la propuesta relativa a la remuneración del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó esta propuesta en su sesión de 14 de marzo de 2017.

B. Elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros 2016

De acuerdo con la normativa vigente en aquel momento y con las Recomendaciones del CBG y con el asesoramiento de la consultora Willis Towers Watson, la Comisión, en su sesión de 13 de marzo de 2017, aprobó el Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2016.

La Comisión elevó dicho informe al Consejo de Administración, que lo aprobó el 14 de marzo de 2017 y que fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y está disponible para su consulta en la web de la CNMV (www.cnmv.es).

Posteriormente, dicho informe fue sometido a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas el 18 de julio de 2017, obteniendo un 98,63% de votos a favor.

C. Remuneraciones de la Alta Dirección

En su sesión de 13 de marzo de 2017, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente la remuneración de la Alta Dirección y la elevó al Consejo de Administración, que la aprobó en su sesión de 14 de marzo de 2017.

D. Plan de Incentivo a Largo Plazo

Esta Comisión tomó razón de la liquidación del segundo ciclo (2014-2017) del Plan de Incentivo a Largo Plazo en Acciones 2013-2017 en su sesión de 18 de julio de 2017.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2017, la Comisión de Retribuciones tomó razón de los beneficiarios del segundo ciclo (2017-2020) del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2016-2020.

E. Plan extraordinario de participación de los empleados en el incremento del beneficio

En su sesión de 13 de marzo de 2017, la Comisión informó favorablemente el resultado del segundo periodo de cómputo del Plan, así como la prórroga, con carácter excepcional y durante los ejercicios sociales 2017 y 2018, de la vigencia del referido Plan, y acordó elevarlo, junto con las condiciones que lo rigen, al Consejo de Administración, que lo aprobó en su sesión de 14 de marzo de 2017.

5. Principales relaciones de la Comisión de Retribuciones

A. Con el Consejo de Administración

Al inicio de cada sesión del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Retribuciones informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

B. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración

Los Consejeros miembros de la Comisión de Retribuciones son también miembros de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos.

C. Con el Presidente Ejecutivo y con la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Retribuciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia del Presidente Ejecutivo y de los directivos y responsables de las áreas de negocio de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de la responsabilidad de la Comisión y tienen presencia recurrente en la misma.

D. Con el Consejero Independiente Coordinador

D. Rodrigo Echenique Gordillo, Consejero Independiente Coordinador, es el Presidente de la Comisión de Retribuciones.

E. Con el Departamento de Recursos Humanos

En aras a mantener permanentemente informada a la Comisión, el Departamento de Recursos Humanos informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, estudios de mercado salarial de Alta Dirección, revisión salarial anual y revisión de la directriz de incremento para cada país, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de gestión de talento.

F. Con los asesores externos

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de sus funciones.

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión ha contado con el asesoramiento externo de la consultora Willis Towers Watson en la elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros para el ejercicio social 2016.